

Disolución de Promesa de Compraventa Radicado: 25019-40-89-001-2019-0068-00	
 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN CUNDINAMARCA Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso Teléfono 601 3532666 Ext. 51160 Correo Electrónico: jprmpalalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca. Catorce (14) de diciembre de 2023

Teniendo en cuenta la sentencia emitida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Facatativa (Cundinamarca) de fecha de 30 de junio de 2022, OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Superior.

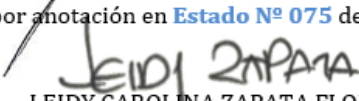
Obra en el expediente memorial presentado el 29 de noviembre de 2023, por el apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de referencia de PEDRO PASCUAL LOMBANA contra MARÍA NELLY MELO PEÑAFIEL, donde solicita mandamiento de pago, sin embargo, Se Inadmite la dicha solicitud, a fin de que la parte actora subsane SO PENA DE RECHAZO, por las inconsistencias presentadas en el numeral tercero de la solicitud, ya que dicho numeral no corresponde a lo ordenado mediante sentencia .

Por lo anterior, se concede a la parte actora el termino de cinco (5) días para corregirla, contados a partir del día siguiente de la notificación que por estado se haga del presente auto, so pena de rechazo de la solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA. NOTIFICACION POR ESTADO Albán Cundinamarca, 15 de diciembre de 2023 Notificado por anotación en Estado N° 075 de esta misma fecha.  LEIDY CAROLINA ZAPATA FLOREZ Secretaria
--